



"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 167-2017-MDS.

Sepahua, 14 de agosto del 2017

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SEPAHUA

VISTO:

El informe N° 0560-MDS-ALC-GM-GIDU, de fecha 08 de agosto del 2017, emitido por la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, Solicita Designar Inspector de la Obra del Proyecto de Inversión Pública "Creación de Camino Vecinal de Boca Cumarillo a la Progresiva del Km. 8+00 en el Distrito de Sepahua, Provincia de Atalaya, Región Ucayali" Con Código Unificado 2379268 y;

CONSIDERANDO

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305;

Que, habiéndose, **APROBADO** el Expediente Técnico para la Ejecución de la Obra del Proyecto de Inversión Pública "Creación de Camino Vecinal de Boca Cumarillo a la Progresiva del Km. 8+00 en el Distrito de Sepahua, Provincia de Atalaya, Región Ucayali" Con Código Unificado 2379268, Obra que se ejecutará mediante la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa, con un Plazo de Ejecución de 120 días calendarios.

Que, mediante el artículo 160° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del estado establece que son funciones del Supervisor: La Entidad controla los trabajos efectuados por el Contratista a través del Inspector o Supervisor, según corresponda, quien es el responsable de velar directa o permanentemente por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la Obra.

Toda obra contará de modo permanente y directo con un inspector o con un supervisor, quedando prohibida la existencia de ámbos en una misma obra. El inspector será un profesional, funcionario o servidor de la entidad, expresamente designado por ésta.

Gerencia de Asesoría Jurídica emite Opinión Legal N° 055-2017-JRM-GAJ-MDS, de fecha 10 de Agosto del 2017, y Declara Procedente designar como Inspector de Obra al Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano.

Estando a lo expuesto, en usos de sus facultades conferidas por el artículo 20° de la ley N° 27972 - ley Orgánica de Municipalidades, con el visto bueno de la Gerencia



Infraestructura y Desarrollo Urbano, Gerencia de Asesoría Jurídica y Gerencia Municipal.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR al Ing. CÉSAR AUGUSTO SANDOVAL CHEGLIO - como Inspector de la Obra del Proyecto de Inversión Pública "Creación de Camino Vecinal de Boca Cumarillo a la Progresiva del Km. 8+00 en el Distrito de Sepahua, Provincia de Atalaya, Región Ucayali" Con Código Unificado 2379268.

ARTÍCULO SEGUNDO: El mencionado profesional designado en el Artículo precedente será el encargado responsable de la planificación y ejecución de la Obra y de las Actividades de Control de Calidad, conforme a los planos y especificaciones técnicas establecidas en los tiempos de ejecución del Proyecto y todas las funciones inherentes al desarrollo del Inspector de la Obra del Proyecto de Inversión Pública "Creación de Camino Vecinal de Boca Cumarillo a la Progresiva del Km. 8+00 en el Distrito de Sepahua, Provincia de Atalaya, Región Ucayali" Con Código Unificado 2379268.

ARTÍCULO TERCERO: Hacer de conocimiento a la Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, Gerencia de Administración de Finanzas y al Inspector la presente Resolución y ENCARGAR a Oficina de Secretaría General el registro, distribución y archivo del presente documento.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.

Municipal signature and stamp: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SEPAHUA, Dr. LUIS A. ADAUTO CHUQUILLANQUI, ALCALDE DISTRITAL

ALC/jrm.

C.c.

- Interesado.
- Admón.
- GIDU.
- Archivo.

